CONCEJO DE TOCANCIPÁ	CERTIFICADO CARENCIA DE PERSONAL	Versión: 3
		Fecha: 10 de enero de 2025
		Código: APJC PR 01- F-15
APOYO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN		

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se certifica que el Concejo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca no cuenta dentro de su planta de personal con servidores públicos que, por su formación académica, experiencia específica y competencias jurídicas, puedan asumir las actividades propias de la prestación de servicios profesionales para la asesoría, apoyo, trámite y acompañamiento jurídico en los diferentes procesos de contratación, ni en las distintas etapas contractuales que se adelanten durante la vigencia fiscal 2026, motivo por el cual no cuenta con el personal de planta necesario para ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, APOYO, TRÁMITE Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REQUIEREN ADELANTAR EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, ASÍ COMO EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026."***

Este certificado se expide de acuerdo con el Plan de Adquisiciones de la vigencia de 2026 aprobado mediante resolución Nro. 001 el siete (7) de enero de dos mil veintiséis 2026, en cumplimiento con lo establecido del Decreto 1068 de 2015, el artículo 3ro del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1ro del Decreto 2209 de 1998 y la Directiva Presidencial 8 de 2022.

Dada en el Concejo Municipal de Tocancipá- Cundinamarca, a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).

Firma autorizada

(ORIGINAL FIRMADO)
Secretaría General Concejo Municipal de Tocancipá

Proyectó y aprobó: Luis Augusto Carrera Tinjacá